

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LAJUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE

D. JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ, Concejal titular del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, en sustitución de Dª MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

Dª NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica.

- D. JERONIMO MARTINEZ GARCIA, Secretario General de Gobierno.
- D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

Dª JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

VOCAL-SECRETARIA SUPLENTE

Dª JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y treinta minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APERTURA EN ACTO PUBLICO DE SOBRES A (Declaración Responsable/Criterios dependientes de juicio de valor) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACION ORDINARIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020". (OBRAS 7/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Objeto del contrato	OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO DE STA. MARIA DE BENQUERENCIA COFINANCIADA UN 80% POR EL FEDER	
Tipo de Contrato	3. Obras	
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor	
Tramitación	Ordinaria	
Aplicación presupuestaria	21204/3341/63204 C.P. 2018.2.OT9.OE1.1 EXP. 1	
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	698324,70 €	
Valor estimado	577127,85€	
Duración	6	
Prórroga	NO	
Modificación prevista	NO	
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.	

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/10/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 22/10/2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/11/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1)

Tiene este acto privado por objeto proceder a la apertura de los sobres A (Declaración Responsable/Criterios dependientes de un juicio de Valor) que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre A comprobando que la documentación relativa a capacidad para contratar está correcta resultando por tanto admitido todos los licitadores.

Todo ello, con el siguiente resultado:

No	REGISTRO	LICITADOR	DESCRIPCIÓN DEL SOBRE
1	40193	UTE DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN – SATURNINO GÓMEZ, S.L.	 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ANLISIS DOCUMENTAL DEL PROYECTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO DURANTE LAS OBRAS



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

La Junta acuerda remitir la mencionada documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, <u>haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.</u>

2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA EN ACTO PUBLICO DE SOBRES C (Oferta económica/criterios matemáticos) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CON TRAMITACION ORDINARIA PARA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO, NÚMERO 2 UBICADO EN EL "PASEO DE MERCHÁN". (Especiales 8/19).-

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior		
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación		
Objeto del contrato	CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO Nº2 EN EL PASEO DE MERCHÁN, DE PRENSA, FRUTOS SECOS Y/O PRODUCTOS ENVASADOS. (Especiales 08/19).		
Tipo de Contrato	Administrativo especial		
Procedimiento	Abierto		
Tramitación	Ordinaria		
Aplicación presupuestaria	599.00 (Ingreso)		
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	12500,00 €		
Valor estimado	10330,60 €		
Duración	60		
Prórroga	NO		
Modificación prevista	No		
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación		

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3/10/2019.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 8 de octubre de 2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24 de octubre de 2019

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En dicho informe se detalla que la oferta presentada por YINGXIA QI, aporta en el sobre B el justificante de demanda de empleo (DARDE), de la interesada, a valorar en el sobre C, vulnerando así el principio del secreto de las proposiciones que rige la contratación administrativa, ya que dentro del sobre B relativo a criterios que dependen de un juicio de valor, se contiene información relativa a los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre C. Todo ello conforme a la siguiente motivación:

- Vulneración de lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP según el cual "las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura de las proposiciones", en concordancia con el art. 26 del R.D. 817/2009 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público que establece "la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos".
- Doctrina y jurisprudencia obrante en la materia (Informes 43/02 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Administración General del Estado, Informe 12/2013, de 22 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la comunidad autónoma de Aragón, Tribunal Central de Recursos contractuales (Resolución 22/2013, recurso 328/2012), que concluyen:
 - La razón de ser, de que la valoración de los criterios técnicos sujetos a juicio de valor se realice antes de conocer la oferta económica y demás criterios evaluables mediante fórmulas, es evitar que ese conocimiento pueda influenciar la valoración a realizar mediante criterios sujetos a valor, y así mantener la máxima objetividad en la valoración de estos criterios.
 - La inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor infringe los principios de igualdad de trato y no discriminación, y conlleva la exclusión del licitador.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Igualmente se detalla que la oferta presentada por SAN TELESFORO SL, en relación a la actividad propuesta, no es acorde con el objeto del contrato, toda vez que la venta de helados artesanos no se puede considerar venta de productos envasados

En consecuencia la Junta de Contratación acuerda:

PRIMERO: Excluir al licitador YINGIA QI debido al desvelo de información que debe ser incluida en la oferta económica (sobre C).

SEGUNDO: Excluir al licitador SAN TELESFORO, S.L., por irregularidad en la oferta presentada

TERCERO: No proceder a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el Sobre C, y proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de DESIERTO del procedimiento.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y cincuenta minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria Suplente CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION, Fdo.: José Pablo Sabrido Fernández. LA VOCAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION Fdo.: Julia Gómez Díaz.



INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE VALORACIÓN DE LAS **OFERTAS PRESENTADAS** AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO № 2 EN EL PASEO DE MERCHÁN, DE PRENSA, FRUTOS SECOS Y/O PRODUCTOS ENVASADOS. (Especiales 8/19).

Se efectúa el presente análisis, tomando en consideración la documentación aportada en cada una de las ofertas presentadas, y que se procedieron a abrir en acto público celebrado por la Junta de Contratación, en Sesión Ordinaria de 31 de Octubre de 2019.

Los criterios de valoración según los criterios dependientes de juicio de valor, incluidos dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que a continuación se pasa a valorar las ofertas presentadas:

1.- Contenido de los criterios de adjudicación, dependientes de juicio de valor.-

Los criterios subjetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes y con la valoración que se indica a continuación (Máximo 45 puntos):

- a) Calidad del proyecto (máximo 40 puntos), asignados de la siguiente forma:
 - Proyecto descriptivo de los trabajos de adecentamiento y de instalaciones a ejecutar: Máximo 30
 - Descripción de la Organización y funcionamiento que se propone: Máximo 10 puntos.
- b) Programa de atención al público, servicios a prestar, horario de atención, y materiales a emplear, que garanticen un correcto funcionamiento de las instalaciones (Máximo 5 puntos), asignados de la siguiente forma:
 - Programa de atención al público, servicios a prestar, horario de atención: Máximo 3 puntos.

Cada uno de los anteriores subcriterios, se valorará conforme al siguiente cuadro:

Excelente	1,00
Sobresaliente	0,95
Notable	0,85
Aceptable	0,70
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
Muy deficiente/nulo	0,00

La puntuación a obtener en cada subcriterio, se obtendrá de multiplicar la puntuación máxima, asignada a los mismos; por la valoración determinada a cada uno de los subcriterios. Así a título de ejemplo, si en el subcriterio "Programa descriptivo de las instalaciones" la valoración es aceptable la puntuación será: 30,00x0,70=21 puntos

SE DEBE ALCANZAR AL MENOS EL 50% DE LA PUNTUACIÓN FIJADA EN EL CONJUNTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS (ART.146.3LCSP).



2.- Análisis de la plica presentada.-

Atendiendo a los criterios de valoración antes recogidos, se procede a valorar el contenido incluido en las dos plicas presentadas:

Plica nº1 (Yingxia Qi).-

En la plica presentada, se incluye el justificante de demanda de empleo (DARDE), de la interesada. Con lo que se desvelan datos que deben ser objeto de valoración automática con la oferta económica, y no antes.

Por tanto no se continua examinando el resto de la oferta.

No se valora la "Plica nº1 (Yingxia Qi)", debido al desvelo de información que debe ser incluida en la oferta económica (sobre C).

Plica nº2 (San Telesforo s.l).-

La actividad propuesta con el objeto del contrato, "VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS", no coincide con la oferta presentada. Los productos que se ofertarán, serán los propios del resto de tiendas que tiene actualmente abiertas la empresa (San Telesforo s.l). En este punto, y una vez consultados los servicios técnicos municipales, se debe tener en cuenta que los helados artesanos por definición, no se podrían ofertar ya que se permite solamente comercializar productos envasados. Por tanto, no se puede aceptar la actividad propuesta, para su ejecución en el quiosco objeto de valoración, pugnando con el objeto de la licitación.

Teniendo en cuenta las limitaciones en relación con las posibles presentaciones de los productos, según directrices marcadas desde los servicios técnicos municipales, no se continúa con la valoración del resto de aspectos recogidos en la oferta presentada.

No se valora la "Plica nº2 (San Telesforo s.I)", debido a las contradicciones encontradas entre el objeto de la licitación (Prensa, frutos secos y/o productos envasados).

Es todo, cuanto se informa.